



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13.981 y artículo 24 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Resolución P.G. 130/17 y el expediente 3002-1346/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 560/18 de la Procuración General obrante a fs. 35 se autorizó la adquisición de 125 notebooks avanzadas y 150 notebooks básicas, a través del Convenio Marco N° 35-8-CM17;

Que dicha contratación se perfeccionó a través de la orden de compra 2-0473-OC18 con la firma Mega Tech S.A. con fecha 21/08/2018 (ver fs. 45/46);

Que el plazo máximo de entrega de los bienes contratados era de 30 días corridos a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra, operando el vencimiento el 20/09/2018;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de Tecnología y Operaciones de la Subsecretaría de Informática a fs. 69, la mencionada orden de compra no ha sido cumplida por el proveedor;

Que a fs. 72 toma intervención la Contaduría General de la provincia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447) y Resolución P.G. 130/17

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir la orden de compra N° 2-0473-OC18 con la firma Mega Tech S.A. atento el incumplimiento registrado por parte del proveedor.

Artículo 2º: Registrar la presente Resolución, notificar al proveedor y comunicar a la Contaduría General de la provincia a los fines de continuar con el proceso sancionatorio previsto en el artículo 24 del Anexo I del Decreto 1300/16.